

El abajo firmante en nombre propio con documento de identidad y demás datos que en el presente contrato se detalla, o en representación de quien establece, contrata con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (en adelante O.S.E.), el servicio de alcantarillado y/o efluente decantado, obligándose a cumplir las condiciones generales y específicas que surgen del presente contrato, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### CONDICIONES GENERALES

1. MARCO NORMATIVO: El presente contrato se suscribe en el marco de la Ley N° 11.907 del 19/12/1952 (art. 2 literal b), de los reglamentos que dicte O.S.E., así como de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que directa o indirectamente se vinculen a la prestación del servicio, los cuales integran este contrato. O.S.E. se reserva la potestad de establecer unilateralmente por vía reglamentaria las condiciones de prestación del (o de los) servicios contratados.

2. PARTES Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Son partes de este contrato, O.S.E. y el titular del servicio contratado (cliente) individualizado anteriormente en este documento.

2.1. El titular del servicio contratado (cliente) declara que constituye domicilio a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales a que pudiere dar lugar la ejecución del presente contrato, en el indicado como "Dirección del suministro". El mismo tendrá validez, aún luego de extinguido el presente contrato, salvo que el titular del servicio contratado comunique fehacientemente a O.S.E. el cambio del mismo.

2.2. Las partes aceptan como medio válido de comunicación y notificación, a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales a que pudiere dar lugar la ejecución del presente contrato, el telegrama colacionado y todo otro medio fehaciente admitido por la normativa legal y/o reglamentaria vigente.

3. OBJETO: Será la prestación por parte de O.S.E. del servicio contratado de alcantarillado y/o efluente decantado, para el suministro cuya dirección y demás datos identificatorios lucen en este documento.

#### 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES:

##### 4.1. Del cliente:

- a) Utilizar el servicio contratado en forma exclusiva conforme al destino declarado en el presente contrato.
- b) Pagar por el servicio contratado, los precios que establezca O.S.E. mediante las tarifas vigentes. En caso de pluralidad de unidades habitacionales vinculadas a un único suministro, la deuda que se genere será indivisible, sin admitir prorrateo alguno, siendo los ocupantes solidariamente responsables del pago de la misma.
- c) Responder por el cuidado y la buena conservación de la conexión e instalación, pagar el costo de su reparación o sustitución para el caso de corresponder. Se exceptúa de la precedente obligación el contralor sobre las acciones de terceros que están autorizados a realizar obras en el subsuelo de calzadas y aceras, o de otros terceros.
- d) Permitir a O.S.E. la inspección de las instalaciones cuando ésta lo considere conveniente, en día y hora adecuados, previa identificación de los inspectores actuantes. En caso de negativa, se le podrá cortar el servicio hasta tanto lo permita, según lo previsto en la reglamentación vigente.

##### 4.2. De O.S.E.:

- a) Determinar el lugar de emplazamiento de la conexión.
- b) Establecer los criterios en función de los cuales determinar los cargos fijos y el uso del servicio que efectúe el cliente, a los efectos de su facturación y pago.
- c) Revisar las instalaciones cuando lo estime conveniente, en día y hora adecuados, por personal debidamente identificado.

5. CONEXIÓN: El servicio de alcantarillado estará integrado por todos los elementos materiales afectados a la conexión, entendiéndose por ésta todos los componentes que están entre la cámara de inspección N° 1 y la red de colectores (punto de conexión) inclusive. Los elementos constitutivos de la conexión podrán ser modificados o sustituidos cuando O.S.E. lo entienda conveniente.

6. GARANTÍAS DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: O.S.E. se reserva el derecho de exigir la constitución de garantía (fiador solidario o depósito) para la firma del presente contrato, la cual responderá por todas las obligaciones derivadas de la ejecución del servicio contratado, quedando O.S.E. facultada para ejecutarla en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas. En el caso de depósito en garantía, la misma se devolverá a solicitud del interesado cuando hayan cesado los motivos que dieron lugar a su constitución, una vez deducidos todos los importes y canceladas todas las obligaciones que garantizaba. La devolución se realizará en idéntica modalidad a la que fue constituida.

El garante-fiador constituye domicilio a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales a que pudiere dar lugar la ejecución del presente contrato, en el indicado como "Dirección del garante". El mismo tendrá validez, aún luego de extinguido el presente contrato, salvo que el garante-fiador comunique fehacientemente a O.S.E., el cambio de domicilio.

7. RESCISIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se mantendrá plenamente vigente a todos sus efectos, desde la fecha de su suscripción, hasta que el titular comparezca ante O.S.E. a expresar su voluntad de rescindirlo o que O.S.E. de oficio, por disposición unilateral, lo rescinda por incumplimiento.

El derecho de rescisión voluntaria solo podrá ejercerse previo pago o suscripción de convenio de pago de los adeudos que se generen hasta la fecha de hacerse efectivo el corte del servicio, y del precio que O.S.E. disponga para la realización del trámite. A tales efectos, ante la solicitud de rescisión, O.S.E. determinará lo adeudado por el titular del contrato, mediante los procedimientos establecidos en el inciso b) del numeral 4.2) de los Derechos y Obligaciones.

8. CORTE DEL SERVICIO: El servicio puede ser cortado por disposición unilateral de O.S.E., de acuerdo a la normativa vigente.

El corte podrá ser dispuesto unilateralmente por O.S.E. cuando el titular del servicio contratado (cliente) mantenga facturas impagas en los términos establecidos en la normativa aplicable, cuando compruebe irregularidades en el servicio, o ante otra situación antirreglamentaria imputable al titular del contrato.

Lo dispuesto es sin perjuicio del pago de los costos de las acciones de corte del servicio, las multas, recargos y otras sanciones que puedan corresponder por los incumplimientos constatados, así como la denuncia de los ilícitos penales detectados. En el caso de corte del servicio, será responsabilidad del titular del servicio contratado el pago de los cargos que O.S.E. determine por concepto de mantenimiento de la conexión.

9. RECONEXIÓN DE SERVICIO: La reconexión deberá ser solicitada por una persona física o jurídica que no mantenga deudas pendientes con O.S.E. por prestación de los servicios contratados del suministro, debiendo abonar los costos de la acción de reconexión.

Si el solicitante es una persona física o jurídica distinta del titular anterior, deberá firmar una declaración jurada expresando que no tiene vínculo jurídico con el titular anterior del servicio, y suscribir el contrato de servicio correspondiente, no quedando obligado al pago de los adeudos generados con anterioridad a la suscripción del nuevo contrato. En este último caso, O.S.E. tendrá acción para el cobro de los adeudos pendientes, contra el titular del servicio contratado que generó la deuda.

10. SANCIONES ADMINISTRATIVAS: El no pago de las facturas en los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de las multas y recargos por concepto de mora según lo dispuesto por la Ley N° 14.950 del 9/11/1979.

También corresponderán las sanciones administrativas determinadas en la normativa aplicable, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 11 del presente contrato, cuando se constate:

- a) Manipulación en la instalación y/o conexión, y reconexión indebida no autorizada por O.S.E.
- b) Vertimiento de elementos o sustancias no asimilables a líquidos residuales, sin autorización expresa de O.S.E.
- c) Vertimiento de aguas pluviales en el sistema separativo de colectores.
- d) Utilización de la conexión para un fin ajeno al pactado en el presente contrato.
- e) Otro tipo de irregularidades en el servicio de alcantarillado previstas en la normativa aplicable.

11. SANCIONES PENALES: En caso de acciones ilícitas penales se pondrá en conocimiento de la Justicia Penal a los efectos de la aplicación de las penas que pudieren corresponder.

12. FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA: El titular del servicio contratado (cliente) expresa que toda la información declarada en la comparecencia es veraz y auténtica.

En caso de comprobarse por O.S.E. la falsedad en la declaración de la mentada información, dará lugar al inicio de la acción penal correspondiente, como surge de la legislación penal que se transcribe a continuación:

Art. 239 Código Penal - "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

El titular del servicio contratado (cliente) se obliga a comunicar a O.S.E. -por cualquiera de los medios previstos en los reglamentos vigentes- cualquier modificación sufrida en los datos referidos, bajo apercibimiento de considerarlos vigentes y auténticos, a todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales a que pudiere dar lugar la ejecución del presente contrato.

13. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS: La utilización de los datos suministrados en el presente contrato tendrá como fin posibilitar la correcta prestación y cumplimiento del servicio solicitado, autorizando en consecuencia a O.S.E. la transmisión de los datos suministrados a otros Organismos Públicos a los efectos de viabilizar la gestión de sus servicios.

14. CLEARING DE INFORMES Y LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (L.I.D.E.C.O.): El titular del servicio contratado declara conocer que O.S.E. está adherida al Clearing de Informes y a la Liga de Defensa Comercial (L.I.D.E.C.O.), aceptando la utilización de la información brindada por las bases de datos que las referidas entidades proporcionen a O.S.E., y que O.S.E. brinde a éstas, conforme a la normativa vigente, a los efectos de la ejecución del presente contrato.

FIRMA DEL TITULAR / REPRESENTANTE .....

ACLARACIÓN .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD .....

DATOS DEL REPRESENTADO – TITULAR (NOMBRE DE PERSONA FISICA/JURIDICA)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUT .....

FIRMA DEL GARANTE-FIADOR .....

ACLARACIÓN .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD .....

FIRMA DEL FUNCIONARIO DE O.S.E. ....

ACLARACIÓN .....

PADRON .....